



RESOLUCIÓN No.

A

021

**MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito determina que el Alcalde Metropolitano podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como Jefe de la Administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 de 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

Que, con Ordenanza Metropolitana No. 0383 de 2 de abril de 2013, se reformó la Ordenanza Metropolitana 0237 de 27 de abril de 2012, indicándose en su artículo 1 que: "Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia de Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos."

Que, el 11 de noviembre de 2013 se suscribió entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Prestatario y la República del Ecuador en calidad de Garante; un Contrato de Crédito por

**A****021**

US\$ 205 millones destinado al cofinanciamiento para la ejecución de la construcción de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ);

Que, el Contrato de Crédito requiere para la debida ejecución del proyecto, que el Municipio en calidad de contratante y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, calidad de administradora de los contratos, suscriban un "Acuerdo Subsidiario", en términos aceptables para el BIRF, en el que se establezcan las obligaciones que cada uno asume en relación con el desarrollo de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ);

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 60 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo único.- Delegar al Administrador General, para que a nombre y en representación del Alcalde Metropolitano, suscriba con la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ el "Acuerdo Subsidiario" al que hace referencia el Contrato de Crédito suscrito el 11 de noviembre de 2013.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito **05 AGO 2015**

EJECÚTESE



Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 AGO 2015**,
Distrito Metropolitano de Quito, **LO CERTIFICO.-**

05 AGO 2015



Ab. Maria Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)